



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 174-2022-SUNARP/GG

Lima, 01 de junio de 2022

VISTOS; el Oficio N° 166-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ, del 31 de mayo de 2022, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe Técnico N° 185-2022-SUNARP/OGRH, del 01 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 625-2022-SUNARP/OPPM, del 01 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 468-2022-SUNARP/OAJ, del 01 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos de Jefe de Zona Registral, son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización);

Que, mediante Oficio N° 166-2022-SUNARP-ZRN°X/JZ, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, remite la reprogramación de su descanso físico vacacional, estableciendo como fecha de goce de vacaciones, del 02 de junio al 03 de julio de 2022. En ese sentido, propone se encargue las funciones de la Jefatura Zonal al servidor Víctor Julio Loayza Orosco, Coordinador Responsable de Catastro de referida Zona Registral; para cuyo efecto la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la referida Zona Registral, mediante Informe N° 217-2022-SUNARP/ZRXIII/UPPM, emite la disponibilidad presupuestal favorable;

Que, a través del Informe Técnico N° 185-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el servidor Víctor Julio Loayza Orosco, Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, reúne las condiciones descritas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, así como

los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, para asumir la encargatura de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, desde el 02 de junio hasta el 03 de julio del 2022;

Que, a través del Memorándum N° 625-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que ha verificado que la Unidad Ejecutora 014 SUNARP Sede Tacna, cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional de Gastos 2022; por lo que emite opinión favorable en los aspectos presupuestarios para la encargatura de funciones del puesto de Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, con Informe N° 468-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice el encargo de funciones, como Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al servidor Víctor Julio Loayza Orosco, Coordinador Responsable de Catastro de referida Zona Registral, al cumplirse con los presupuestos facticos y normativos para dicha acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al servidor Víctor Julio Loayza Orosco, desde el 02 de junio hasta el 03 de julio de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central – SUNARP**